



*ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Víctor Caleyá Bermejo, SERVIGAEX. (2008082663)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Víctor Caleyá Bermejo, Servigaex.

Último domicilio conocido: Hurtado Valhondo, n.º 25.

Expediente n.º: 45/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: 31.5 (la transgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a... información...
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 30.7 (la no entrega de presupuesto previo...).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31.5 (la transgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, ...

Normativa Infringida:

- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (DOE 14-11-2000): artículos 2.3 en relación con los apartados 1 y 4; artículo 3 y artículo 5 apartados a), f), g), h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 10 apartados a) y d) y 13.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 13.

Sanción: 1.500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.